



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a los escritos allegados por el apoderado de la parte actora, a través del correo institucional, allegando los soportes que dan cuenta de la notificación personal al canal digital del demandado JAIRO MEJIA RODRÍGUEZ, el Despacho,

RESUELVE:

Contrólese por Secretaría, el traslado de la demanda al señor JAIRO MEJIA RODRÍGUEZ, en la forma ordenada en el numeral TERCERO del auto del quince (15) de enero de dos mil veintiunos (2021).

CÚMPLASE

La Juez,

Skqm

Firmado Por:

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00309-00
PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE YOLANDA MARTÍNEZ
DEMANDADO: JAIRO MEJÍA RODRÍGUEZ



ANGELA MARIA TASCON MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1a059899100cbb122a5018013d6150afb9cc72f2eac797b6970a6b1aea4242**
Documento generado en 10/05/2021 06:46:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>